

APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO SERVICIO DE ALMUERZOS PARA ACTO DE FINALIZACION DE AÑO ESCOLAR DEL MICROCENTRO MAÑIHUAL.

Huépil, 07 de diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3484/2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Los OFICIOS N° 77 de la escuela de Villa Rastrojos; N° 25 de la escuela de Las Lomas; N° 21 de la escuela de Mañihual; N° 21 de la escuela de La Obra y N° 36 de la escuela de Las Hijuelas, mas programa adjunto, en la que indican el acto de finalización del año escolar del Microcentro Mañihual, que se llevará a cabo en la escuela de La Obra.
2. Las solicitudes de compra N° 278, 282, 283, 284 y 285 de la Coordinación SEP para adquirir almuerzos para el acto mencionado en el punto anterior.
3. El contrato de suministros autorizado a través de Decreto Alcaldicio N°1322 de fecha 25/04/2016, al proveedor YENNY LAFONT SAEZ, RUT [REDACTED]
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educacion. **SEP**

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa para adquirir 85 almuerzos para el acto de finalización de año escolar del Microcentro Mañihual, que se realizará en la escuela de La Obra, por un monto de \$637.500.- (seiscientos treinta y siete mil quinientos pesos) valor más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.01.001 del Presupuesto Vigente de Educación. **SEP**.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

FJDA/GEPL/JFOS/SNFM/mss.-